

**1. Tema:** Contabilidad tributaria

**2. Nombre artículo:**

Análisis coyuntural sobre cambios en los estatutos tributarios

**3. Integrantes:**

Rodrigo Rodríguez Angulo, Federico Monroy Rodríguez

**4. Objetivo:**

Analizar los diversos cambios que ha sufrido los estatutos tributarios y como eso afecta tanto a las personas naturales como jurídicas en la forma de representar fiscalmente sus declaraciones

**5. Resumen:**

Para este boletín nuestra misión es estructurar los marcos del estatuto tributario y enfrentarlo entre la norma tributaria vigente (ley 1819 de 2016), la ley de financiamiento (ley 1943 de 2018) haciendo una reflexión; de cómo esto afectó a las empresas y a las personas naturales. Al momento de llevar la contabilidad en sus temas fiscales y además a la conversión entre nuevos temas tratados en la reforma tributaria, presentando una adecuación y transformación en algunas normas, con el fin de mejorar el control tributario, haciendo una captación y vigilancia al patrimonio de los contribuyentes, con el fin de mostrar la eficacia en la recolección de los recursos y la adecuada información sobre la adquisición de bienes obtenidos en un periodo.

**6. Desarrollo:**

A través de los tiempos se han ido adquiriendo métodos para el mejoramiento de las actividades comerciales; con los primeros comerciantes se adquiere la habilidad del trueque; que buscaba beneficiarse con los recursos agrícolas y mejorar su poder patrimonial en su entorno social.

Al ir avanzando en el desarrollo comercial, los activos adquieren un valor monetario y una fijación de la misma para transferir los recursos con la adecuada valorización del patrimonio; de ahí parte la idea de pagar por una adquisición de un lugar para ejercer una actividad comercial, a esto se podría llamar tributo una forma mínima de aportar para adquirir los servicios públicos, por ejemplo: la seguridad, carreteras y derecho a ofrecer sus productos en la plaza.

Los avances en estos temas fueron adquiriendo más fuerza al pasar el tiempo, no solo se buscaba financiar los sectores públicos del pueblo, ya se basaban al pago de los servidores que era estudiados para crear y autorizar leyes, que permitieran una adecuada vivencia social, y el orden público.

Actualmente esa formación de leyes comerciales, las llamamos tributaria. Donde garantizamos la transparencia de las normas y el control aduanero para la protección territorial. El trabajo sobre estas medidas contables se ha adecuado y modificado algunas de las normas, con el propósito de enmarcar una diferencia y mejoramiento de las condiciones territoriales.

**a) Antecedentes:**

Según el estatuto tributario: **“La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo”**. Es decir, la evolución de los conceptos que se encuentra en el diario vivir de una persona natural o jurídica bajo la conciliación fiscal propia y la formación normativa de las empresas de su patrimonio.

Los términos profesionales son características que podemos utilizar para hablar en un lenguaje común para adaptarnos a un sistema que se relaciona con cada situación tributario contable.

Dentro el marco contable sujeto activo es aquella persona que adquiere una responsabilidad con un tercero, ya sea económico a una entidad pública o privada, y para lo tributario, son aquellos contribuyentes, responsables directos del pago del tributo o impuesto sobre la renta y sus complementarios constituye un solo impuesto, que comprende según en el ESTATUTO TRIBUTARIO, comprende de personas naturales,